



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°314-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.12.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, habiendo ingresado al despacho el Escueto S/N, de fecha 31 de noviembre del 2025, refrendado por el señor Paul Gerardo Salvatierra Porras, donde hace la denuncia de falsificación de documento privado, fraude procesal compromiso de alquiler o venta de maquinarias en favor del consorcio "El EDEN", empresa que viene ejecutando la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU 103, Tramo EMP. PE.-22 a Palca – Tapo-Antacucho- Ricran – Abra Cayan- Yauli Pancan – EMP. PE. -35 a Jauja, Región Junín" saldo II Etapa. El Consejo Regional puede solicitar o encargar al Órgano de Control Institucional de la entidad (OCI) y al procurador regional realizar investigación y una denuncia, ya que este último es el órgano encargado de la defensa judicial de los derechos e intereses del Gobierno Regional. Rol del Procurador Regional: Es el órgano especializado en la defensa jurídica del Gobierno Regional. Realiza la representación y defensa judicial en procesos como demandante, demandado, o denunciante. y del el Órgano de Control Institucional (OCI) es ejecutar el control gubernamental dentro de una entidad pública, asegurando la correcta y transparente gestión de recursos y bienes, cautelando la legalidad, eficiencia y eficacia de sus actos y operaciones, mediante servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados.

Que, luego un breve debate el pleno del consejo regional, ante la evidencia de un posible ilícito penal, propone derivar a la Procuraduría publica regional, para que evalúe, analice, recabe la información necesaria, y realizar las acciones legales que correspondan. También al Órgano de Control Institucional (OCI).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Consejo Regional de Junín, TRASLADA todo el expediente (Escueto S/N – Doc. 9907329) documento presentado por el ciudadano Paul Gerardo Salvatierra Porras, sobre una posible falsificación de documento privado, fraude procesal compromiso de alquiler o venta de maquinarias en favor del consorcio "El EDEN", y ENCARGA al Procurador Regional de la entidad, evaluar, analizar, recabar la información necesaria, y realizar las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasladar una copia del expediente y el presente acuerdo al Órgano de Control Institucional (OCI), para que tome conocimiento y adopte las acciones que corresponda.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN